

INFORME: Informo a la señora Juez, que en el presente proceso se encuentra en firme el proveído que confirmó la sentencia apelada, en donde se condenó en costas a la parte ejecutada. En consecuencia, se encuentra pendiente la liquidación de costas. A Despacho para lo pertinente.

Presento entonces a consideración de la señora Juez, la liquidación de costas en este proceso ejecutivo –singular- a favor del BANCO COOMEVA S.A. y en contra de la señora ÁNGELA MARÍA GUZMÁN PUERTA, así:

Agencias en Derecho	\$	1.000.00,00
TOTAL.....	\$	1.00.000,00

SON: UN MILLÓN DE PESOS M.L. (\$ 1.000.000,00).

Medellín, 31 de agosto de 2022.



Fredy Wilson Martinez Legarda
Sustanciador.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 40 03 006 2019 - 01170 - 01
PROCESO:	Ejecutivo -Singular-
DEMANDANTE:	Banco Coomeva S.A.
DEMANDADA:	Ángela María Guzmán Puerta
PROVIDENCIA:	Auto de sustanciación
DECISIÓN:	Aprueba liquidación costas, remite al lugar de origen

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 5° del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Para finalizar, una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena que por secretaría se remita el presente proceso de forma digital a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

f.m.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c608cab51d06c856f94250c1838490031bad67378c379b338ded914c44b24d0f**

Documento generado en 31/08/2022 10:40:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>